



PLATAFORMAS
URBANAS

PLATAFORMAS urbanas

Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras
Públicas y Privadas – Municipalidad de Firmat



Municipalidad de
Firmat
PENSAMOS EN TODOS



Plataformas Urbanas.

Nueva concepción del espacio público.



PLATAFORMAS
URBANAS



Qué son las plataformas...

Módulos que contempla la incorporación de mobiliario urbano en forma de plataforma desmontable que se adosa a la vereda como extensión de la misma, con la finalidad de ampliar el uso del espacio público en un área hasta el momento no accesible o utilizable por el peatón.

Nueva concepción del espacio público.

- Elemento urbano que permite la ampliación del espacio público de la ciudad, ocupando el módulo de estacionamiento del vehículo en la calle.
- Pretende incrementar las acciones tendientes a reducir el uso del transporte motorizado e incrementar el uso de la bicicleta, priorizar al peatón y promover la interacción entre vecino.
- Pretende fomentar la actividad económica comercial local, ayudando a los locales comerciales a que pueden extender sus servicios hacia el exterior.

REGLAMENTACIÓN



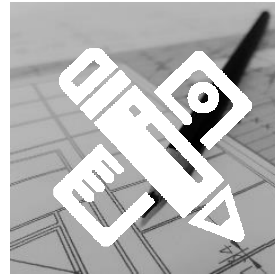
Criterios de localización

Dónde se podrán instalar las plataformas, cuales son las consideraciones a tener en cuenta.



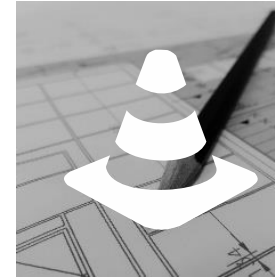
Procedimiento para la instalación

Como es el proceso para el pedido de autorización y la documentación necesaria.



Materialización y estética

Recomendaciones para el diseño.



Protecciones

Sistema de protección hacia el sector de circulación vehicular.



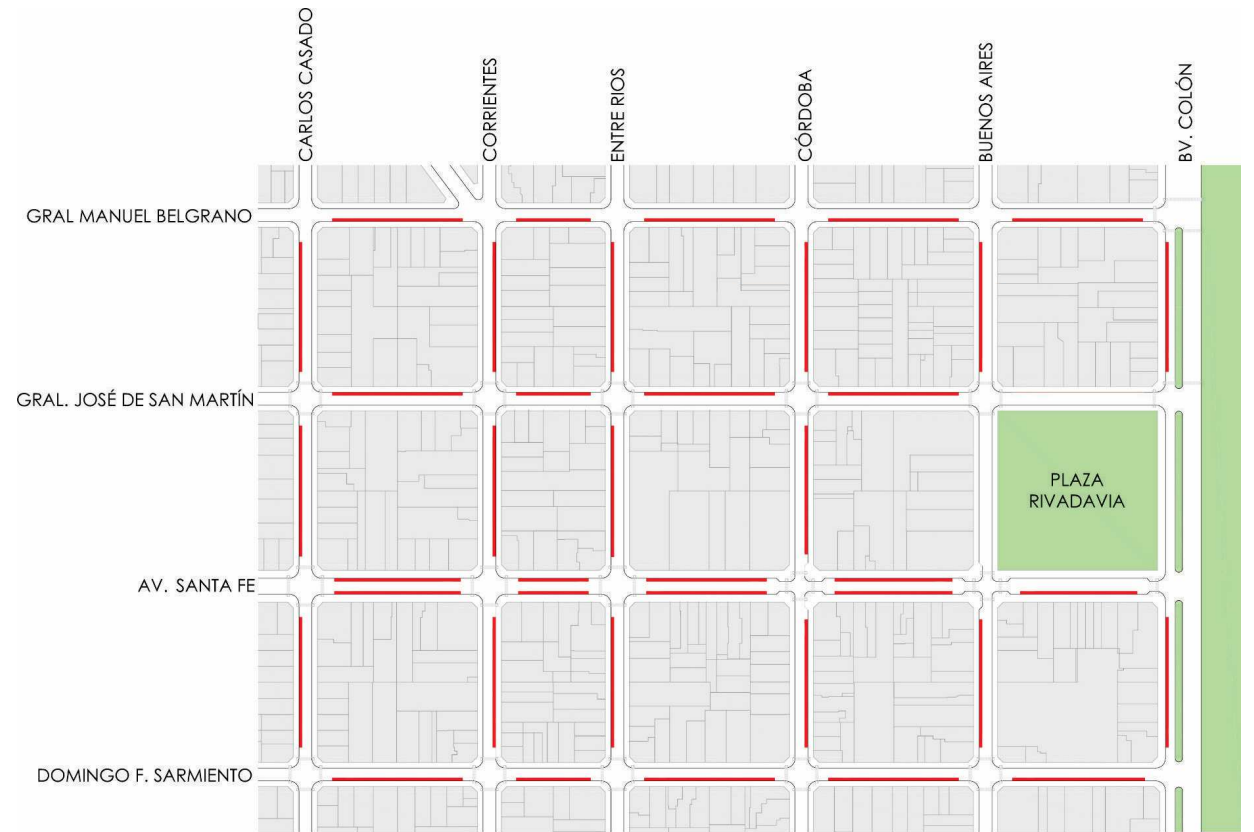
Multas e infracciones

Multas por incumplimiento de la reglamentación.



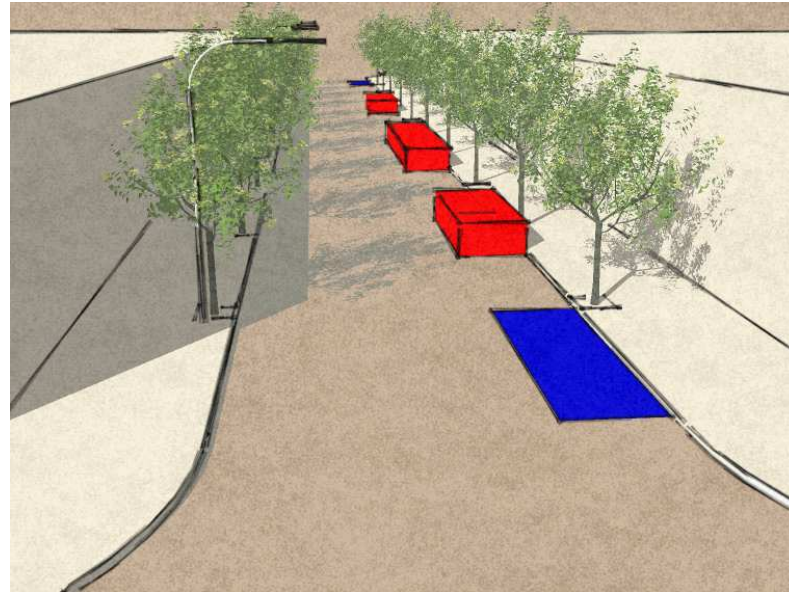
Criterios de localización

- Solo se podrán instalar las plataformas en los locales comerciales ubicados sobre siguientes calles.

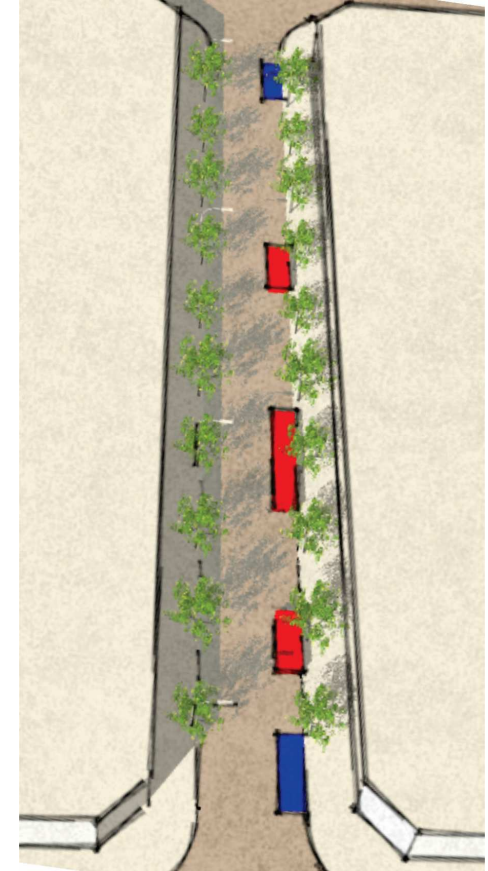




Criterios de localización



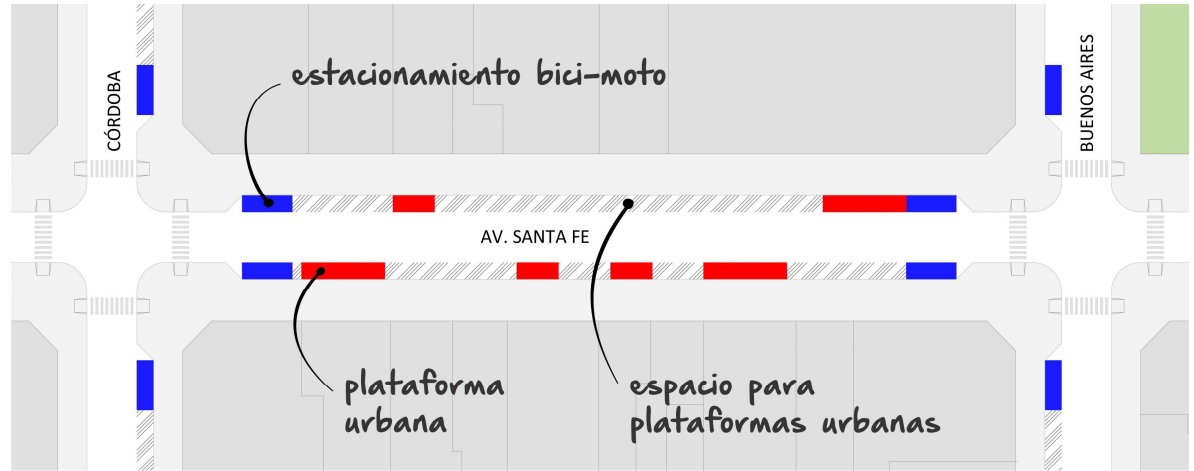
- Es condición que la Actividad económica o equipamiento solicitante se encuentre ubicado del lado de la calzada en el cual se estacionan los vehículos.



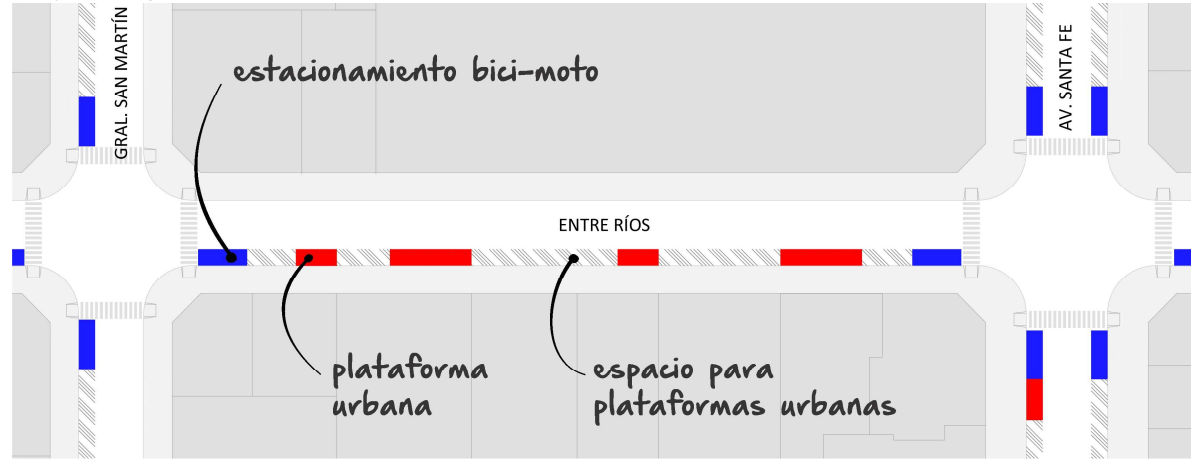


Criterios de localización

Esquema general Av. Santa Fe (doble estacionamiento)



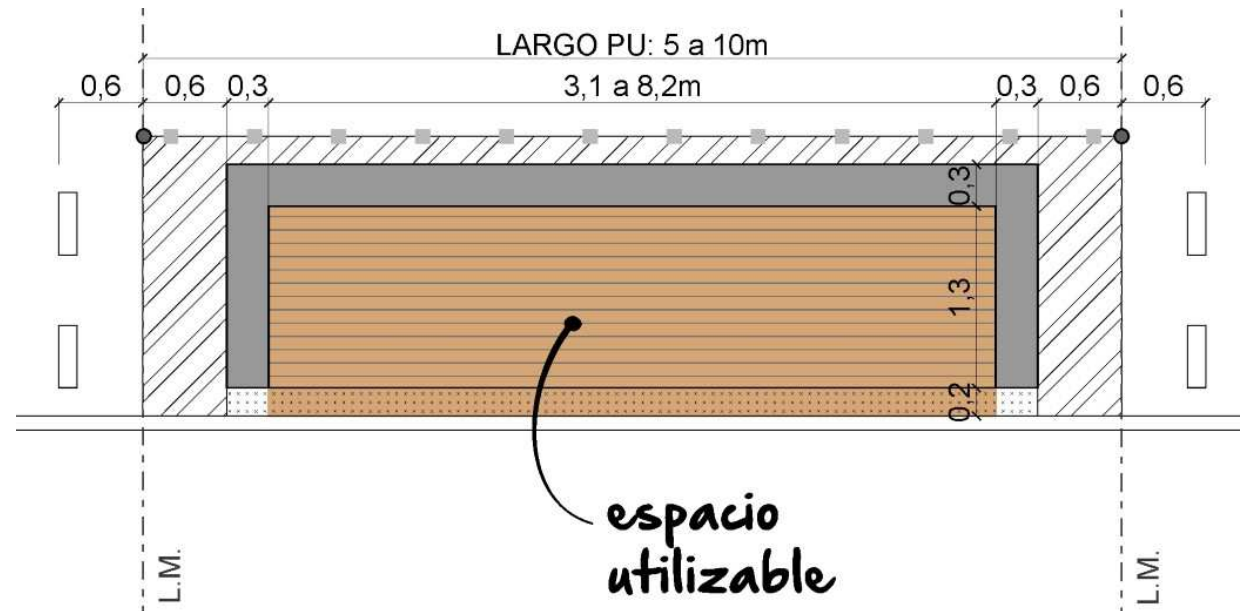
Esquema general calles restantes (estacionamiento una mano)





Criterios de localización

- Las plataformas deben ubicarse sobre la calzada, respetando la línea divisoria de lotes y por tanto, los metros de frente del establecimiento solicitante. Las dimensiones deben ser como mínimo un módulo de estacionamiento (2.00mtrs. x 5.00mtrs) y máximo dos (2.00mtrs. x 10.00mtrs), incluyendo las áreas de protección correspondientes





Criterios de localización

Se prohíbe la instalación de Plataformas Urbanas en:

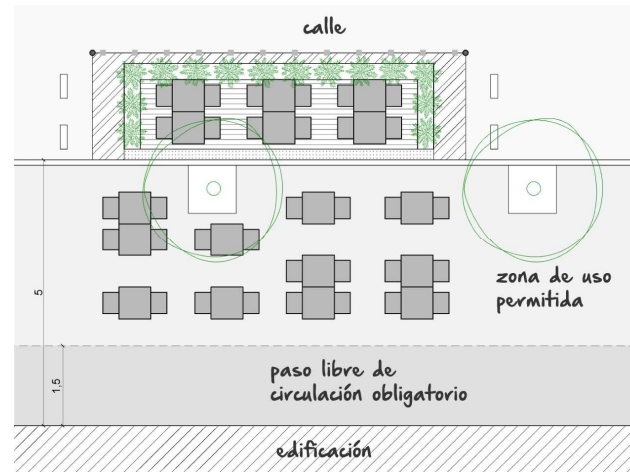
- En pasos peatonales, paradas de taxis o frente a rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
- En las esquinas, sólo se podrán colocar a partir de la proyección de la línea de ochava
- A menos de un metro del límite de lindero de los accesos a garajes particulares.
- Donde lo determinen las áreas técnicas a partir de un análisis inter disciplinario considerando la complejidad del entorno.



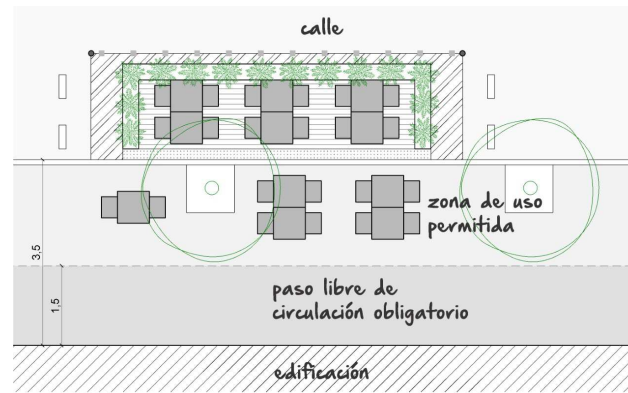
Criterios de localización

- Se delimita una zona de uso sobre vereda donde se debe dejar un paso libre de circulación obligatoria 1.50mtrs. de ancho.

Esquema general Av. Santa Fe (5mtrs. vereda)



Esquema general calles restantes (3.5mtrs. vereda)





Procedimiento para la instalación

- El local comercial debe presentar un pedido de autorización de la plataforma, que deberá tener adjunta la propuesta de diseño.
 - **Plano a escala** desde la línea de edificación al eje de la calzada.
 - **Memoria descriptiva**, las características técnicas de las plataformas.
 - **Autorización** de los propietarios en locales alquilados.
 - Locales donde se pretende la utilización de **módulos linderos**, se debe presentar la autorización.

El solicitante podrá comenzar con las obras una vez obtenida la habilitación; caso contrario, la Municipalidad podrá suspender y clausurar la obra, hasta tanto se cumplimente con los recaudos respectivos y sea debidamente habilitada.



Procedimiento para la instalación

- A partir del comienzo de las obras en la vía pública, el interesado deberá contar con un **Seguro de Responsabilidad Civil** contra terceros con cláusulas de no repetición a cargo de la Municipalidad de Firmat, como coasegurado, por el monto que razonablemente y según el riesgo involucrado, establezca el Ejecutivo Municipal. Anualmente el titular del establecimiento deberá presentar copia del certificado de cobertura anual.
- Se deberá firmar un convenio por la ocupación del dominio público, estableciéndose un plazo de vigencia, que no podrá superar los dos años, sin perjuicio de su eventual renovación. La Ordenanza Fiscal Anual establecerá el canon mensual a abonar por mt² de espacio público ocupado por las plataformas y el pago del canon se aplicará a partir de los doce meses contados desde la aprobación de finalización de obra.
- Si el propietario pretende **trasladar la plataforma, o realizar alguna modificación o reforma en la existente** deberá presentar una **nueva solicitud de aprobación**.
- Se **prohíbe el cobro o alquiler de las mismas** por su utilización.



PLATAFORMAS
URBANAS



Materialización y estética

Deben ser plataformas **modulares y desmontable temporales** construido con materiales resistentes al sol, a la lluvia y de buena calidad y de fácil mantenimiento.

Deben ser respetuosos con el medio ambiente y con un diseño acorde al contexto.

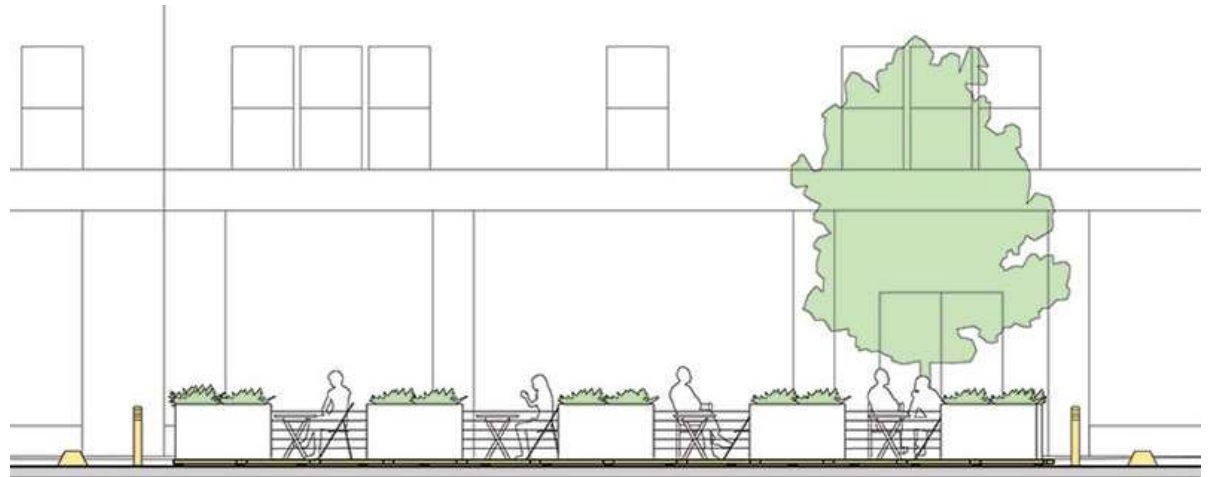
Será obligatoria la presencia de vegetación en el diseño de los mismos, y la colocación del arbolado urbano correspondiente, quedando prohibida la presencia de material suelto sobre la misma (piedras – arena, etc.).





Materialización y estética

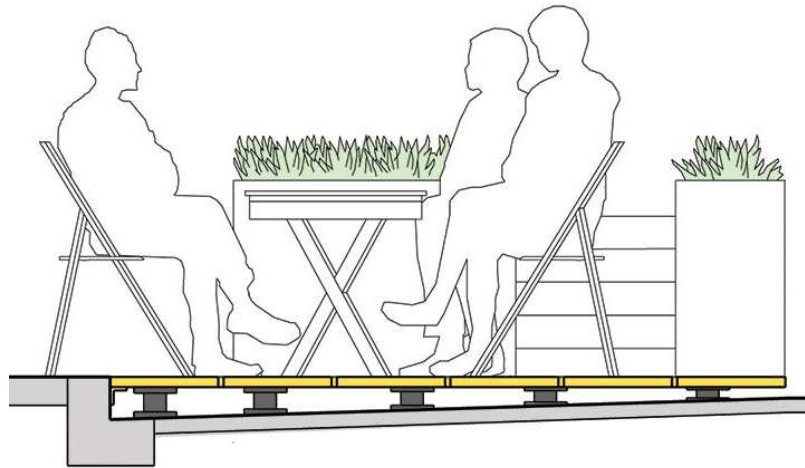
Queda prohibido instalar estructuras o coberturas superiores a excepción de sombrillas móviles. No se permiten elementos que cierren la plataforma de acceso al público, publicidades que corten con el estilo de la plataforma y cables desde los locales.





Materialización y estética

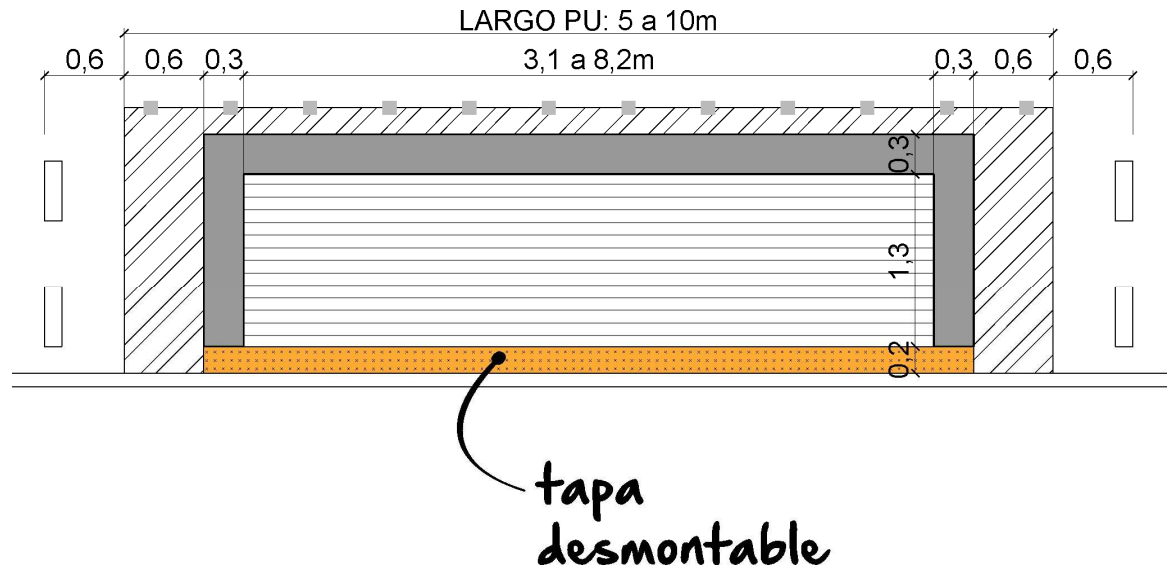
La plataforma debe estar apoyada sobre la calzada, manteniendo el nivel de la vereda, no permitiéndose ningún tipo de anclaje. Deben incorporar equipamientos fijos y móviles (obligatoriamente bancos, cestos diferenciados y planteras). Los bancos y sillas deben tener un porcentaje mínimo del 50% de equipamiento fijo. Deben ser accesibles para toda persona, logrando una continuidad con la vereda eliminando todo tipo de barreras arquitectónicas.





Materialización y estética

No deben impedir el normal escurrimiento de las aguas pluviales de la calzada, manteniendo libre el paso longitudinal paralelo al cordón. Se deberá proveer durante todo el recorrido de las aguas, tapas desmontables de acceso para la limpieza del sector. Se recomienda suspender la plataforma sobre tacos y no sobre tubos estructurales continuos, para evitar obstruir el paso del agua. Se deben dejar libres cualquier entrada de estacionamiento, bocas de servicios, desagües y tomas de bomberos presentes en la calzada.





Materialización y estética

La construcción, emplazamiento, mantenimiento, reparación y/o reconstrucción de las plataformas es responsabilidad de los solicitantes en su carácter de propietarios de dichas estructuras, así como también la remoción de la plataforma ya sea por decisión propia o del municipio. Los residuos que se depositen en la plataforma (en cestos o sobre la misma), serán retirados por el solicitante. Se deberán hacer fumigaciones periódicas por la generación de plagas debajo de la plataforma.

En cada plataforma se colocarán dos carteles indicando que es de **“UTILIZACIÓN Y ACCESO PÚBLICO”**, fuera del horario de desarrollo de la actividad económica. La plataforma es de uso exclusivo de sus propietarios durante el horario de desarrollo su actividad comercial.

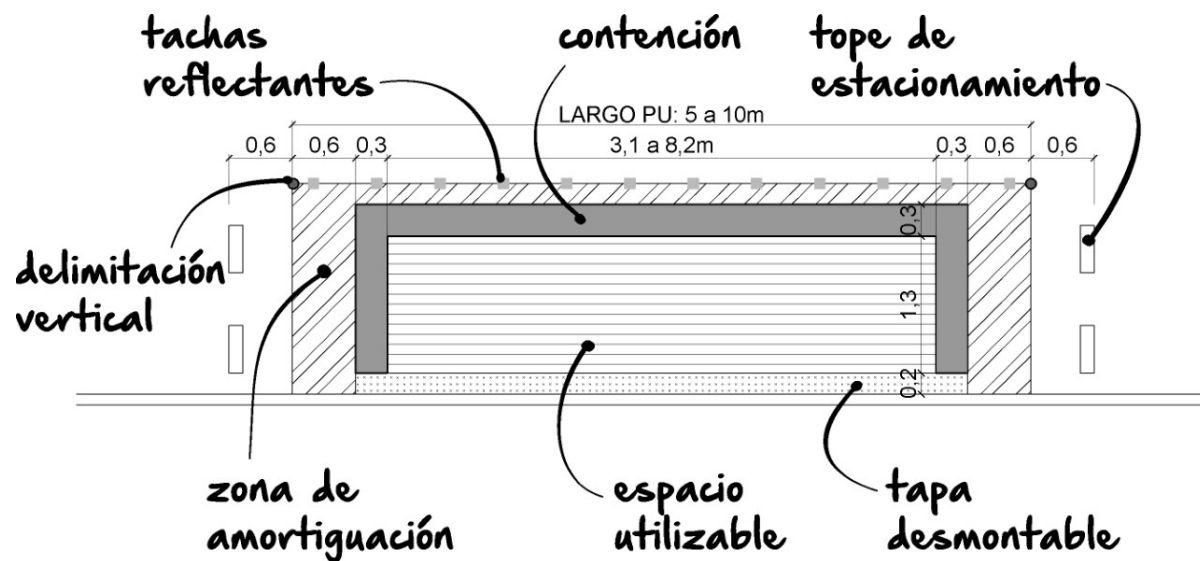


PLATAFORMAS URBANAS



Protecciones

Deberá contener los elementos de seguridad y delimitadores verticales y horizontales en cada una de las caras que limiten a la calle, garantizando la seguridad de las personas que le den uso. Se deberá construir una contención de 0.30mtrs de ancho con una altura mínima de 0.50mtrs, y una protección de 0.80mtrs. (ej. baranda) que rodee la plataforma hacia la calle y abrirse completamente hacia la vereda. Se sugiere la utilización de planteras para la materialización de dicho cerramiento.



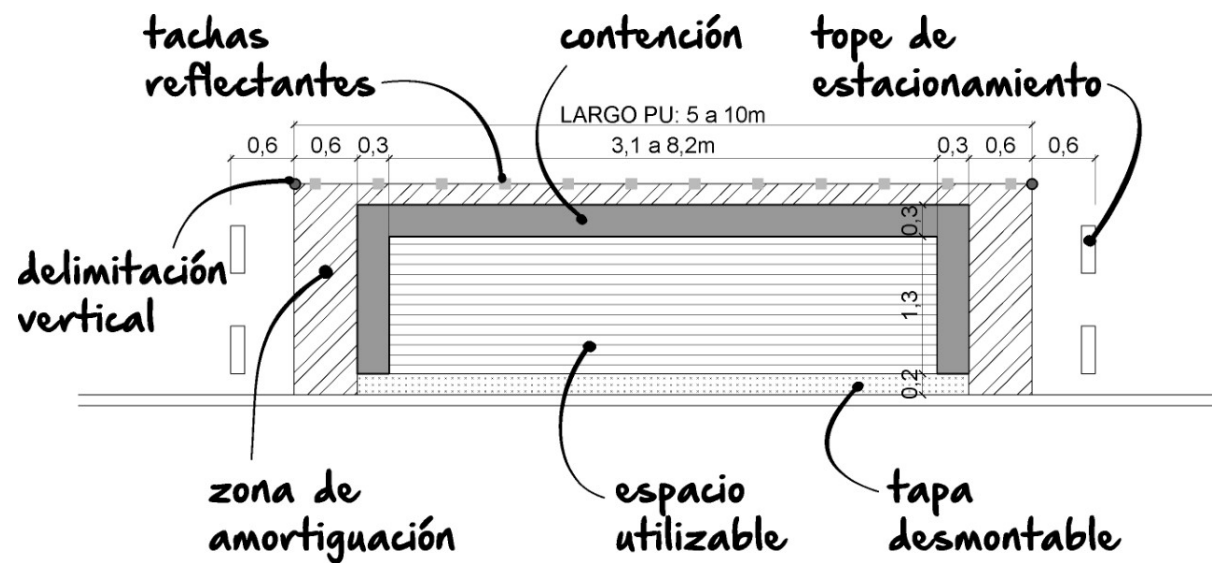


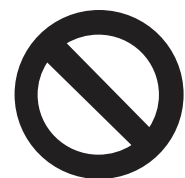
PLATAFORMAS
URBANAS



Protecciones

Se generará una zona de amortiguación de 0.60mtrs. de ancho en las líneas perpendiculares a la línea de calle que deberá estar en correspondencia a los límites del lote y de 0.20mtrs. hacia la línea paralela a la calle. Las protecciones se materializará con un tope de estacionamiento en los lados perpendiculares a la calle ubicados a 1.20mtrs del límite de la plataforma, tachas planas de PVC en los lados paralelos sobre el eje límite de la zona de amortiguación y delimitaciones verticales de 0.60mtrs de alto.-





Multas e infracciones

La infracción a lo establecido, será sancionado con multa que se graduará, según la entidad de la infracción y circunstancias particulares del caso, entre 100 y 1000 Unidades Faltas (una UF=un litro de nafta super), sumada a un incremento del canon por utilización del espacio público hasta tanto no regularice la situación.-

Se podrá cancelar el permiso de instalación y ordenar el retiro de la plataforma en infracción de la vía pública, de ser procedente y necesario e independientemente de la aplicación de la sanción de multa, fijando para ello un plazo prudencial. Vencido dicho plazo, el no cumplimiento de lo ordenado, habilitará al Municipio a efectuar el retiro con cargo del titular de la estructura.-

De presentarse una situación de peligro actual e inminente, debidamente fundada, para la integridad, salud y seguridad de personas y/o bienes, provocadas por las características, situación, estado o emplazamiento de las plataformas, el Juzgado de Faltas podrá disponer las medidas de seguridad y toda otra necesaria para hacer cesar dicha situación.



Gracias

👤 Secretaría de Planeamiento Urbano,
Obras Públicas y Privadas

☎ 03465 15598391

✉ planeamiento@firmat.gov.ar

🌐 www.firmat.gob.ar

